



Monterrey, N.L. a 29 de Noviembre de 2006

CINIF - Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas
de Información Financiera
C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor y Director del Centro de Investigación y
Desarrollo

Presente.-

Estimado C.P.C. Pérez Cervantes:

En CEMEX nos es grato participar en los procesos de auscultación de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", la NIF B-10 "Efectos de la Inflación" y la NIF B-13 "Hechos Posteriores a la Fecha de los Estados Financieros". Nuestros comentarios contemplan básicamente tres aspectos: 1) los impactos del cambio en los resultados y la posición financiera del Grupo, 2) los beneficios del cambio para los usuarios de la información y, 3) la posición competitiva de las empresas que reportan bajo estas Normas en un ámbito globalizado.

De inicio, respetuosamente queremos expresar nuestra inconformidad al CINIF por liberar a auscultación, al mismo tiempo, un número elevado de proyectos con gran trascendencia e impacto para las empresas, con tan poco tiempo para comentarlos y, sobre todo, atendiendo a la fecha de efectividad, con tan poco tiempo para su implementación. Cabe señalar que tanto el IASB como el FASB otorgan un año completo antes de implementar una Norma de alto impacto.

Creemos que los cambios que deriven de estos procesos de auscultación, tanto el actual como los que acaban de concluir, en el peor de los casos, tendrían que ser efectivos a partir de 2008. Por otra parte, debido a que en la misma fecha (30 de noviembre) vence el periodo de auscultación de tres NIF, aprovechamos esta misma carta para dar comentarios a los tres proyectos de auscultación.

En los anexos a esta carta nos concretamos a dar los comentarios sobre lo que consideramos el fondo de las Normas, dejando los temas de estilo y narrativa a sus áreas de redacción y edición. Quedamos a sus ordenes para cualquier comentario o aclaración que juzguen pertinente sobre los comentarios vertidos por CEMEX a estos proyectos de auscultación.

Atentamente

C.P. Rafael Garza Lozano
Vicepresidente de Contraloría

C.P. Jaime Leal Ammler
Director de Tecnología Contable

c.c. Comisión de Principios de Contabilidad - IMCP

NIF B-10 “EFECTOS DE LA INFLACIÓN”

Tal vez uno de los mejores productos de la normatividad contable en México es el Boletín B-10, cuya metodología es tan robusta y está tan bien asimilada que la misma *Securities and Exchange Commission* (“SEC”), acepta a las compañías Mexicanas la información financiera actualizada y no requiere que se ajuste y presente como una partida en la conciliación a US GAAP.

Más que pretender incorporar distintos métodos de reexpresión, que es la propuesta de la NIF B-10 atendiendo al bajo nivel inflacionario en México, se debería arreglar el problema que se ocasionó al Boletín B-10 cuando se incorporó el método de ajuste a los activos fijos utilizando la inflación del país de origen del activo y la variación de los tipos de cambio, a fin de compensar en épocas de baja inflación y alta devaluación, la prohibición para revaluar los activos a través de peritajes.

Es muy importante destacar que bajo IFRS se acepta la revaluación del activo fijo mediante peritos, si esta ha sido la política adoptada por la empresa y se aplica consistentemente, derivando con esto el reconocimiento de un “superávit por revaluación” y nadie tiene problema con ello.

Creemos que las premisas que maneja la NIF B-10 no son válidas para un grupo que consolida operaciones internacionales por lo siguiente:

1. Se asume que por no aplicar costos específicos para revaluar los inventarios y los activos fijos, con ello se eliminará el Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios. Esto es cierto solo para una empresa 100% con operaciones mexicanas.

2. Los cambios propuestos generarían una complicación incalculable, una complejidad para las empresas y los usuarios de los estados financieros tanto nacionales como extranjeros, además de gastos de implementación, control y seguimiento innecesarios. Consideramos que el B-10 a cumplido su propósito y lo seguirá cumpliendo como está actualmente, salvo la valuación de activos fijos.
3. El Grupo consolida operaciones en más de 30 países, en los cuales tenemos los tres escenarios de inflación. Actualmente, en la conversión de los estados financieros de estos países a Principios Mexicanos, el Boletín B-10 se aplica de manera general y, todos son sujetos de actualización considerando la inflación de cada país, lo cual permite la estandarización de los sistemas transaccionales, lo cual es crítico en CEMEX.
4. Más allá de la estandarización, en el estado financiero del grupo consolidado, existirá siempre un RETANM pues al tener unidades consolidadas que están sujetas a diferentes modelos de revaluación, por consecuencia surgirá este efecto en el consolidado.
5. En cuanto a la aplicación de los tres modelos, migrar de un modelo a otro traería demasiada complejidad tanto a las empresas como a los usuarios de la información. Es realmente impracticable el mantener una contabilidad "paralela" para tener registro de cuando fue la última ocasión en que se aplicó el método de hiperinflación antes de migrar al de baja inflación cuando se tiene que regresar al de hiperinflación nuevamente.
6. Asimismo, creemos que la disposición para determinar un RETANM no realizado y además de ello reciclarlo por el estado de resultados, además que queda fuera de cualquier posibilidad de aplicación en la práctica pues los sistemas no están preparados para administrar el efecto en esta forma. No entendemos la razón para que un efecto inflacionario relativo a partidas no-monetarias, que en nuestra opinión no cumple con la definición de ingreso, gasto, pérdida o ganancia y que afectó directamente el capital, deba llevarse al estado de resultados como si se tratara de una partida de cobertura.
7. Nuestra propuesta sería: 1) Modificar el B-10 actual para permitir los peritajes de activo fijo con fines de registro contable, pero manteniendo su aplicación general bajo el método integral; o bien, 2) Incorporar un cuarto método para grupos que consolidan operaciones en el extranjero en donde se permitan los peritajes, así como aplicar el método integral utilizando factores de inflación promedios ponderados de grupo. Estaríamos gustosos de colaborar con el CINIF para aterrizar esta última opción.